



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.1.- 1564 (17)

BITÁCORA: 19/G3-0070/11/17

Guadalupe, Nuevo León, 16 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OSCAR JAVIER GARZA SAIDE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Noviembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 139.04.3.- 0692 (17) de fecha 23 de Mayo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Reforma, Linares, P-19-033-REF-001/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 295.300 Metros cúbicos rollo	30	1	30	17571730	17571759
La Reforma, Linares, P-19-033-REF-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 84.370 Metros cúbicos rollo	20	31	50	17571760	17571779
La Reforma, Linares, P-19-033-REF-001/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 229.990 Metros cúbicos rollo	20	51	70	17571780	17571799
La Reforma, Linares, P-19-033-REF-001/17, Leña y/o carbón, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 287.490 Metros cúbicos rollo	20	71	90	17571800	17571819

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Mayo de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE

Recibí Folios
Sergio Hernandez Mtz
fmg. Hdz

30-Nov-2017

